

Mercado número 2, 3º A; don Juan Enrique Gómez Belquí, con D.N.I.: 27.430.497-F, y doña María del Mar Carrasco Yelo, ambos con domicilio en Abarán, C/ Médico Gómez, 75, 2º, don Joaquín Gómez Belquí, con D.N.I.: 34.790.295-N y domicilio en Abarán, C/ San Damián número 73, y doña María Belquí Martínez, con D.N.I.: 23.149.495-H, con igual domicilio que el anterior, que forman la Comunidad de Bienes «Juan Enrique Gómez Belquí y otros C.B.», se les declara asimismo en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional.

Se convoca a sus acreedores a Junta General, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de enero del año 2001, a las diez horas en su mañana, citándose a los acreedores residentes en esta ciudad por medio de cédula, a los residentes fuera de ella, por correo certificado con acuse de recibo, y a los que no puedan ser citados de esta forma, se les llamará en los edictos que se publiquen, pudiendo concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, así como con el título justificativo de su crédito que, de no presentarse, no serán admitidos a la Junta.

Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Diario «La Verdad» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como a los Registros Públicos y Juzgados a los que se comunicó la solicitud de suspensión.

Quedan a disposición de los acreedores o de sus representantes legales en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Sres. Interventores, Memoria, Relaciones del activo y pasivo, Balance y la Relación de créditos con derecho de abstención, así como la propuesta de convenio presentada por los deudores, con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Así lo acuerda y firma la Sra. Juez doña Gemma Susana Fernández Díaz, de lo que yo, la Secretario, doy fe.

—

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 12261 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12261, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 286, de fecha 12 de diciembre de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«12261 Juicio ejecutivo número 280/94.»

debe decir:

«12261 Juicio menor cuantía 457/97.»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

—

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

### 13115 Juicio de faltas 37/00.

El Ilmo. Sr. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de

Juicio de faltas 37/00 sobre lesiones, injurias, amenazas en los que se ha acordado la notificación por edictos a los denunciadores-denunciados Joaquín Martínez Velasco y Concepción Gaspar Sánchez de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

### Sentencia

En San Javier a 4 de octubre de dos mil.

Vistos por D. Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 37/00 sobre falta de lesiones e insultos en virtud de denuncia, siendo parte denunciante-denunciada doña Concepción Gaspar Sánchez y don Joaquín Martínez Velasco representada por el Letrado Sr. Ortega Sánchez y denunciante-denunciada don José Joaquín Nicolás Martínez, doña Joaquina Martínez Marín y don Ginés Nicolás Pérez, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a doña Concepción Gaspar Sánchez y don Joaquín Martínez Velasco y asimismo debo absolver y absuelvo a don José Joaquín Nicolás Martínez, doña Joaquina Martínez Marín y don Ginés Nicolás Pérez de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 13 de diciembre de 2000.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

—

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

### 13030 Juicio de faltas número 165/00.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 165/00 por carecer de seguro obligatorio, siendo parte denunciante Policía Local de Mazarrón y denunciado Juan José Tovar Nespral, en paradero desconocido.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica a Juan José Tovar Nespral, la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar, significando que las actuaciones se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente: